

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

23612 *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de los centros de transformación "San Amaro II" y "Santa Catalina" y una línea eléctrica subterránea de 15 kV.*

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de dos centros de transformación, que serán denominados "San Amaro II" y "Santa Catalina", y una línea eléctrica subterránea de 15 kV y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la construcción de los nuevos centros de transformación "San Amaro II", en la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) y "Santa Catalina", en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) y una línea eléctrica subterránea de 15 kV con origen en el centro de transformación "Puerto Pesquero" (en un principio se había previsto iniciarla en el centro de seccionamiento "Helipuerto", habiéndose optado finalmente por iniciar la línea en cuestión en el centro de transformación colindante con dicho seccionamiento). La línea comprende dos tramos de distinta sección. El primero, de 3 x 300 mm² de sección de cobre, termina en el centro de transformación "San Amaro II", pasando por el centro de transformación "Muelle Alfau". El segundo tramo tiene una sección de 3 x 150 mm² de cobre y estará comprendido entre el centro de transformación "San Amaro II" y el centro de transformación "Santa Catalina", pasando por el centro de seccionamiento "Valdeaguas".

2º.- Declarar la utilidad pública, en concreto, de dichas instalaciones eléctricas, a los efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3º.- Aprobar el proyecto de ejecución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, 11 de junio de 2012.- El Jefe del Servicio, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A120049034-1